Viva Paraguay

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ID N° 249090/2013.

ADQUISICION DE CUBIERTAS.-

CONTRATO

SAS/002/2013

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC. Nº 80003251-9, con domicilio en Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Sr. Alejandro Bellon con C.I. Nº 915.385, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Adquisición de Cubiertas, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, la Provisión de Cubiertas para LA SAS por parte de EL PROVEEDOR. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Contratación Directa realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.-
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.--------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.--------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).-

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República
Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico OTROS BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249090/2013.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).-

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0215/2013.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2013.-------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).-

8.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación que rigen el presente contrato:

Oferente Adjudicado						AUTOMOTIVE S.A.I.E			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/75 R 15 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo -	unidad	unidad	100	LING LONG	CHINA	329.595	32.959.500
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/75 R 14 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	10	KUMHO	KOREA	447.300	4.473.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R 16 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	40	ROTALLA	CHINA	347.655	13.906.200
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/55/R18 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	10	GOODRIDE	CHINA	428.925	4.289.250

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta la suma de Gs. 55.627.950.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta). Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAÚ CUENTA Nº 025346976**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).-

9.1. El oferente deberá proveer los bienes requeridos en el plazo de 7 (siete) días corridos de la recepción de la orden de compra expedida por la Secretaría de Acción Social, sobre pena de lo establecido en el Art. 57º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9.2. EL lugar de entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Acción Social en la ciudad de Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega, (frente al Supermercado Súper 6) _Piso 2_ Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República
Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

1	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/75 R 15 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo -	unidad	unidad	100	LING LONG	CHINA
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/75 R 14 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	10	KUMHO	KOREA
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R 16 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	40	ROTALLA	CHINA
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/55/R18 Incluido Instalación, Alineación y Balanceo	unidad	unidad	10	GOODRIDE	CHINA

Especificaciones requeridas:

- ✓ Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas.
- ✓ Deberá estar elaborada de 3 telas combinadas de poliéster y nailon, con hombros reforzados y canales profundos (Semi Pantanera).
- ✓ Debe considerarse de que las prestaciones sean para vehículo 4X4, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de
- ✓ Test de Seguridad, Confort y Medioambiente.
- ✓ Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado
- ✓ Diseño de Rodaje: Radial índice de Carga: como mínimo 104 (900 kilogramos o 1.984 libras) índice de Velocidad: R (hasta 240 km/h) como mínimo
- ✓ Neumático para verano
- ✓ TL: Tubeless, sin cámara interior
- ✓ Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión
- ✓ Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse con letras en relieve el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción.
- ✓ Duración mínima del neumático 40.000 km.
- ✓ Imágenes de las cubiertas actuales del vehículo
- ✓ La convocante se reserva el derecho de solicitar una cubierta de muestra de acuerdo a su oferta al comité de Evaluación para realizar la inspección correspondiente.

Inspecciones y Pruebas

- ✓ La SAS realizara la recepción de los bienes al verificar que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas, en lo que respecta a la codificación técnica incluida en los laterales de las cubiertas entregadas.
- ✓ El proveedor deberá garantizar la reposición de los bienes por deficiencia o alteraciones de calidad, por un periodo de 20.000 km. Comprobado esto, se notificará al proveedor, y este estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor de 3 (tres) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que si el proveedor incurre en tal situación se le aplicará la penalización establecida.
- ✓ Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se tomarán las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor.
- ✓ Las cantidades podrán variarse de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria, no así el precio unitario de los bienes ofertados.

Observaciones:

- ✓ Una vez realizada la adjudicación para la provisión de los bienes, será obligatoria la entrega de una primera muestra al Departamento de Servicios Generales para su aprobación. En este sentido, el adjudicado deberá sujetarse a las exigencias para ser aprobado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República
Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

k, Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.-
LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.-
EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGÚNDA. RELACIONES LABORALES.-

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 01 03 13

Alejandro Bellon
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Abog. Javier María Pirovano Silva
Director Jurídico / SAS

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República
Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53